



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

CONTRATACIÓN MENOR

Bajo circuito de “Compra Menor” conforme a la Resolución PNP-03-2026 y al marco normativo vigente

MIMARENA-DAF-CM-2026-0046

Contratación de Obra de impermeabilización de techo del Edificio de la Sede Central del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dirigido exclusivamente a MiPymes

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026

CONTENIDO

Contenido

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	3
1. Objeto del procedimiento de selección.	3
2. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	3
3. Derecho a participar.....	3
4. Prácticas prohibidas	4
5. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	4
6. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	5
7. Firma digital.....	5
8. Procedimiento de Selección.....	5
9. Presupuesto base o valor referencial.....	6
10. Cronograma de actividades	6
11. Especificaciones técnicas	7
11.1 Lugar de ejecución de la obra	7
11.2 Tiempo de ejecución de la obra	7
12. Forma de presentación de ofertas.....	7
12.1 Ofertas presentadas en formato papel	7
12.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
13. Documentación a presentar	8
13.1 Documentación a presentar en oferta técnica "Sobre A"	9
13.2 Contenido de la Oferta Económica.....	13
14. Metodología de evaluación	15
14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	15
14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	15
14.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	17
14.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	18
15. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	21
16. Debida diligencia.....	22
17. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	22
18. Criterio de adjudicación.....	24
19. Confidencialidad de la evaluación	24
20. Desempate de ofertas.....	24
21. Adjudicación	24
22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	24
23. Adjudicaciones posteriores	25
24. Plazo para la suscripción del contrato	25
25. Validez y perfeccionamiento del contrato.....	25
26. Gastos legales del contrato:.....	26
27. Vigencia del contrato.....	26
28. Supervisor o responsable del contrato	26
29. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	26
30. Suspensión del contrato.....	26
31. Modificación de los contratos	26
32. Equilibrio económico y financiero del contrato	26
33. Condiciones de pago y retenciones	27
34. Subcontratación	28
35. Recepción de obras	29
36. Garantía de vicios ocultos para obras	29
37. Finalización del contrato	29
38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	29
39. Penalidades por retraso.....	30
40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	30
41. Anexos.....	30

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Contratación de Obra de impermeabilización de techo del Edificio de la Sede Central del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dirigido a MiPymes”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. La contratación corresponde al código de catálogo - **72102000 Revestimiento, calafateo; a prueba de intemperie, ignífugo e impermeable** - por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial – **72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes términos de referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El sólo hecho de que un Oferente/Proponente participe en el presente proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.ambiente.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

3. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en los artículos 35 y 37 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación¹, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean

¹ Artículo 36 de la Ley 47-25. **Prohibición de multiplicidad de participación.** Se prohíbe la multiplicidad de participación de una misma persona, ya sea física o jurídica, en un mismo procedimiento de contratación.

esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que:

1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo único del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

4. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el artículo 37 sobre “Calificación para Contratar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas², comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

5. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 37 de la Ley Núm. 47-25, Las violaciones a la Ley núm. 42-08 darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

² Artículo 16 de la Ley Núm. 47-25.

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

6. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al DAF, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

7. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

8. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por la Dirección Administrativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para llevar a cabo el presente proceso es el de Contratación Menor, mediante etapa única y por lote único, a favor del oferente que presente la propuesta que cumpla con el presente Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los requisitos de calidad y demás condiciones establecidas, y oferte el menor precio conforme a la metodología de evaluación aplicable.

9. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para esta contratación asciende a un monto total de **nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 31/100 (RD\$9,499,443.31)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

El proceso será lanzado con una apropiación presupuestaria inicial equivalente al **23.72%** del monto total estimado del proceso, conforme a la disponibilidad presupuestaria certificada. Este porcentaje corresponde a la apropiación inicial disponible y no modifica el anticipo contractual establecido para las MIPYMES. La institución gestionará la disponibilidad y cuota para comprometer que corresponda para la ejecución integral del contrato y para el anticipo del treinta por ciento (30%) establecido en la Ley núm. 47-25.

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS

Código ítems de compras	Descripción ítems de compras	
72102004	Impermeabilización	
Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Monto Presupuestado 2026
2.2.7.1.01	Reparaciones y mantenimientos menores en edificaciones	2,253,524.00
Total		2,253,524.00

El monto de : **Dos millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro con 00/100

10. Cronograma de actividades

Fecha de publicación del aviso de convocatoria	09/10/2026 10:00	 *
Acto de asignación de riesgo		
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	13/10/2026 15:00	 *
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	14/10/2026 17:30	 *
Presentación de Oferta Económica	16/10/2026 10:00	 *
Apertura Oferta Económica	16/10/2026 10:30	 *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	21/10/2026 12:00	 *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	23/10/2026 12:00	 *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta		
Acto de Adjudicación	27/10/2026 10:00	 *
Notificación de Adjudicación	03/11/2026 10:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento		
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	17/11/2026 10:00	 *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	18/11/2026 10:00	 *

11. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como –de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

En anexo se incluyen las Especificaciones Técnicas que forman parte integral del presente Pliego y definen el sistema de impermeabilización líquida de poliuretano, con preparación integral del sustrato y acabado reflectivo, así como las partidas, cantidades, requisitos de ejecución, control de calidad y garantía.

11.1 Lugar de ejecución de la obra

El lugar para la ejecución de los trabajos de obra es:

Descripción	Dirección de ejecución obra
Contratación de Obra de impermeabilización de techo del Edificio de la Sede Central del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	<i>Edificio Sede Central, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Avenida Gregorio Luperón esq. Cayetano Germosén, Sector El Pedregal, Santo Domingo, D.N.</i>

11.2 Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante.

Descripción	Tiempo de ejecución de la obra
Contratación de Obra de impermeabilización de techo del Edificio de la Sede Central del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<i>Un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario contados a partir de la certificación del contrato y emisión carta compromiso de inicio de los trabajos.</i>

12. Forma de presentación de ofertas.

De conformidad con el artículo 105 de la Ley Núm. 47-25, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), ubicado en la avenida Cayetano Germosén, esq. Avenida Gregorio Luperón, el Pedregal, Santo Domingo, Distrito Nacional**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

12.1 Ofertas presentadas en formato papel

La Recepción de las Ofertas se efectuará en el **Departamento de Compras y Contrataciones**, ubicada en el Primer Nivel de la Sede Principal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Av. Cayetano Germosén, Santo

Domingo, D.N., República Dominicana, según lo establecido en el Cronograma de Actividades. La misma deberá ser presentada en un sobre cerrado y rotulado identificado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B).

Referencia **MIMARENA-DAF-CM-2026-0046, “Contratación de Obra de impermeabilización de techo del Edificio de la Sede Central del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dirigido a MiPymes.”**

Dirección Av. Cayetano Germosén, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfonos **809-567-4300**

Correo compras@ambiente.gob.do

Electrónico etatis@ambiente.gob.do

De igual forma, **el original** deberá firmarse y (y selladas cuando se trate de una persona jurídica) en todas las páginas por **el oferente**.

Es responsabilidad de los oferentes participantes realizar la entrega de su propuesta en el tiempo establecido en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones específicas. No serán recibidas ofertas fuera del plazo establecido.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales no cuenta con suficientes parqueos de visitas, deben contemplar este factor, ya que la oferta que no esté recibida por el departamento de compras dentro del plazo estipulado no será considerada para el proceso en cuestión.

12.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre A**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre B**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

13. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

13.1 Documentación a presentar en oferta técnica “Sobre A”

13.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.	Subsancionable
Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.	Subsancionable
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial- 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - referida en el numeral 1 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. <i>Nota: No se aceptarán constancias de inscripción que no hayan sido formalizadas dentro del periodo de subsanación establecido en el cronograma.</i>	Subsancionable
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.	Subsancionable
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	Subsancionable
Certificación MiPymes, vigente, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes (MICM).	Subsancionable
Copia del certificado de Registro Mercantil , vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsancionable
Formulario (DC-MI-01-F02) de debida diligencia. -del-ministerio	Subsancionable
Formulario de ética (Form-EI-002)	Subsancionable
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si la sociedad comercial está integrada por socios que son a su vez sociedades comerciales, se deberá depositar los estatutos de los mismos, y así, también si se ha designado una sociedad comercial como representante. La debida diligencia obliga a identificar a todas las personas físicas que pertenezcan a entes, órganos o instituciones públicas y tengan alguna relación o sean propietarias de cuotas sociales en las empresas que participen en proceso de compras, sin importar su porcentaje de participación, en virtud del régimen de inhabilidades para contratar establecido en la ley 47-25, no podrán participar en proceso de compras públicas ni contratar con el estado.	Subsancionable

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
<u>En caso de consorcio, el registro mercantil se requiere para todos los consorciados.</u>	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Subsanable
Copia de Cédula del Oferente y/o responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras, y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. Al igual que, de los directivos, representantes y socios con participación societaria, sin importar el porcentaje de participación del capital social. En caso de consorcio, firmarán el contrato todos los representantes legales de las sociedades comerciales y EIRL consorciados	Subsanable
Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 47-25, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	Subsanable
Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica. Nota: En caso de ser una persona distinta a la autorizada mediante Acta de Asamblea.	Subsanable
Acta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) , actualizada.	Subsanable
Certificación de Nombre Comercial de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) , vigente.	Subsanable

b) Documentación financiera:

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). Correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2024 y 2025) . Con todos sus anexos.	Subsanable
Estado(s) Financiero(s) de los dos (2) últimos ejercicios(s) contable(s) consecutivo(s) (2024 y 2025) , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	Subsanable

Los Oferentes deberán presentar una línea de crédito por un monto igual o mayor al 10% del valor de la obra.	Subsanable
Nota: <i>Debe ser certificación de línea de crédito disponible con una institución bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos.</i>	

13.1.2 Documentación técnica

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
Disponibilidad de equipos y herramientas para realizar la obra. Debe depositar Formulario de Detalle de Equipos del Oferente (SNCC.F.036), y anexos. ✓ Un (1) camión volteo de 6.00 m³. ✓ Una (1) grúa de 35 toneladas y 40 metros de longitud. Mostrar certificado de que cuenta con estos equipos. - En caso de ser propiedad de la empresa debe anexar las credenciales que muestren que son parte de su propiedad. - En el caso de que los equipos sean subcontratados para la obra, deberá mostrar una certificación escrita del proveedor de dichos equipos, donde se comprometa a facilitar la subcontratación al proponente, contra la orden de compras y en fecha establecida en el cronograma para iniciar la ejecución de la obra. En dicha carta de alquiler de equipos se debe desglosar los equipos y cantidades de los mismos.	No Subsanable
Ficha técnica y documentación de los materiales y del sistema líquido de impermeabilización propuesto, incluyendo: materiales para preparación y lavado de superficie; sellante para grietas, fisuras y juntas; varilla de respaldo cuando corresponda; membrana base de poliuretano color gris; imprimación cuando corresponda; acabado final de poliuretano alifático color blanco; y tratamiento e impermeabilización de antepechos mediante el mismo sistema de poliuretano, membrana base gris y acabado final de poliuretano alifático color blanco. La documentación deberá indicar espesores, consumos, condiciones de aplicación, tiempos de curado, compatibilidad entre componentes y propiedades de reflectancia solar cuando correspondan. Nota: especificar marca de materiales ofertados.	No Subsanable
Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo. <i>Ver detalles en especificaciones técnicas del proceso.</i>	No Subsanable
Cronograma de ejecución de obra y Flujo de Caja, con recursos nivelados, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. <i>Ver detalles en especificaciones técnicas del proceso.</i>	No Subsanable
Experiencia del Personal Clave del Oferente. Deben ser presentadas las credenciales y experiencia profesional del Director de la Obra, en el formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).	No Subsanable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
Requisitos mínimos: ✓ <i>Debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto de profesión.</i> ✓ <i>Tener mínimo 5 años de experiencia en la realización de obras similares.</i> ✓ <i>Presentar certificación original del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) del responsable del proyecto.</i>	
Experiencia del Personal Profesional Propuesto. Deben ser presentadas las credenciales y experiencia profesional del Ingeniero o Arquitecto Residente , en el formulario de Currículo del Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045). ✓ <i>Tener mínimo 3 años de experiencia en obras similares.</i> ✓ <i>Presentar certificación original del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)</i>	No Subsancionable
Resumen de Experiencia de la Compañía (SNCC.F.049). (en caso del oferente ser persona jurídica) o persona física (si el oferente participa como tal), en proyectos del mismo rubro, de igual o mayor magnitud en monto de la contratación. Mínimo tres (3) proyectos. ✓ <i>El proveedor deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia realizando este tipo de contratación.</i> ✓ <i>Deberá adjuntar la documentación que acredite experiencia en este tipo de servicio, cartas de recepción y/o aceptación conforme de trabajos realizados, y /o contratos de proyectos similares que certifiquen y validen cada una de las experiencias presentadas en el formulario (SNCC.D.049).</i>	No Subsancionable
Presentar el listado de Personal Clave del Oferente en el formulario Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037).	No Subsancionable
Carta especificando tiempo de garantía del trabajo por mínimo cinco (5) años.	No Subsancionable
Cartas de aceptación de condiciones de pago y tiempo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.	Subsancionable

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

13.2 Contenido de la Oferta Económica

1	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) , presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con una (1) copia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. (No Subsanable, salvo lo establecido en el artículo 122, del decreto No. 52-26) ³ . <i>Por igual, no serán invalidadas ofertas presentadas en un formato distinto el formulario SNCC.F.033, cuando la oferta presentada sea en un formato que tenga el mismo contenido.</i>	No subsanable
2	Presupuesto , (Partidas Presupuestarias), el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra.	No subsanable
3	Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado)	No subsanable
4	Declaración jurada o certificación de "Oferta Libre de Colusion" , en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o practica colusoria. De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la ley No. 47-25.	Subsanable

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

³ Decreto 52-26, Artículo 122. **Correcciones aritméticas y materiales.** La corrección de errores aritméticos o materiales puede ser aplicada por los peritos cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, debe prevalecer la cantidad parcial y el total debe ser corregido.

2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, debe procederse de igual manera, esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

3. Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalece el monto expresado en letras.

4. Debe prevalecer la propuesta escrita, en cuyo caso debe publicarse la aclaración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

Párrafo I. En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye UBIS, debe solicitarse aclaración del oferente sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado. El pliego de condiciones debe fijar expresamente el plazo para aceptar la corrección, no pudiendo ser, para el caso de los procedimientos ordinarios, menor a dos (2) días hábiles. **Párrafo II.** Si el oferente no acepta la corrección de los errores, así se hace constar en el informe de evaluación y su oferta es rechazada.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Si el precio de la oferta es inferior en más de un **diez por ciento [10%]** en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación, siempre y cuando se agoten los pasos establecidos según artículo 123 de la ley núm. 47-25, y artículo 124 del decreto 52-26.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de Mantenimiento de la Oferta Económica.

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantener su vigencia durante el período establecido en el Cronograma de Actividades del procedimiento, contado conforme a la normativa vigente. La fecha exacta deberá ser completada al momento de la publicación del proceso.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

Al tratarse de un proceso dirigido exclusivamente a Mipymes, no es exigible el depósito de Garantía de Seriedad de la Oferta, esto atendiendo a lo establecido en el artículo 175, acápite 2, de la Ley de Contrataciones Publicas 47-25, sobre Reglas Especiales de Garantías a Mipymes⁴.

d) Rectificaciones Aritméticas

La corrección de errores aritméticos o materiales puede ser aplicada por los peritos cumpliendo con los siguientes criterios:

⁴ **Ley No. 47-25. Artículo 175.-** Reglas especiales de garantías a MIPYMES.

Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes:

1) Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras;

2) No se requerirá la garantía de seriedad de oferta.

Párrafo.- Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato, perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años.

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, debe prevalecer la cantidad parcial y el total debe ser corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, debe procederse de igual manera, esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalece el monto expresado en letras.
- Debe prevalecer la propuesta escrita, en cuyo caso debe publicarse la aclaración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

14. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

14.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **13.1** sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología ⁵
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

14.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **13.1.1 acápite a** sobre “**Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

⁵ Artículo 115, del decreto 52-26.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	Metodología
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Formulario (SNCC.F.034) Presentación de Oferta.	
Formulario (SNCC.F.042) Información sobre Oferente.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial- 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones - referida en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. Nota: No se aceptarán constancias de inscripción que no hayan sido formalizadas dentro del período de subsanación establecido en el cronograma.	
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.	
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.	
Certificación MiPymes, vigente, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes (MICM).	
Copia del certificado de Registro Mercantil, vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario (DC-MI-01-F02) de debida diligencia. -del-ministerio	
Formulario de ética (Form-EI-002)	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Si la sociedad comercial está integrada por socios que son a su vez sociedades comerciales, se deberá depositar los estatutos de los mismos, y así, también si se ha designado una sociedad comercial como representante. La debida diligencia obliga a identificar a todas las personas físicas que pertenezcan a entes, órganos o instituciones públicas y tengan alguna relación o sean propietarias de cuotas sociales en las empresas que participen en proceso de compras, sin importar su porcentaje de participación, en virtud del régimen de inhabilidades para contratar establecido en la ley 47-25, no podrán participar en proceso de compras públicas ni contratar con el estado. <u>En caso de consorcio, el registro mercantil se requiere para todos los consorciados.</u>	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	

Criterio a evaluar: Elegibilidad	Metodología
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Copia de Cédula del Oferente y/o responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de compras, y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. Al igual que, de los directivos, representantes y socios con participación societaria, sin importar el porcentaje de participación del capital social. En caso de consorcio, firmarán el contrato todos los representantes legales de las sociedades comerciales y EIRL consorciados	
Declaración Jurada del proveedor en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley 47-25, y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	
Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica. Nota: En caso de ser una persona distinta a la autorizada mediante Acta de Asamblea.	
Acta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) , actualizada.	
Certificación de Nombre Comercial de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) , vigente.	

14.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **13.1.1 acápite b** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Debe ser mayor 1.20 <i>Mayor o igual que 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que 1.20 (No cumple)</i>	Estados Financieros de los dos (2) último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) 2025 y 2024 , certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	[Insertar cumple/no cumple]
b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Debe ser mayor 0.9 <i>Mayor o igual que 0.90 (Cumple)</i> <i>Menor que 0.90 (No cumple)</i>	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección	

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Debe ser menor 1.50 Menor o igual que 1.50 (Cumple) Mayor que > 1.50 (No cumple)	General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2). Correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2025 y 2024). Con todos sus anexos.	
Los Oferentes deberán presentar una línea de crédito por un monto igual o mayor al 10% del valor de la obra. Nota: <i>Debe ser certificación de línea de crédito disponible con una institución bancaria reconocida por la Superintendencia de Bancos.</i> Nota: <i>La omisión de presentación de línea crédito es un error subsanable del proceso, no obstante, si deposita línea de crédito, pero la misma no es suficiente en cuanto a monto, no se considerará como subsanable, esto atendiendo que toda subsanación es permitida siempre y cuando no genere modificaciones que alteren el contenido esencial de la oferta.⁶</i>	Certificación (s) de línea de crédito.	[Insertar cumple/no cumple]

14.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral **13.1.2 “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología:

- **Metodología “Cumple/ No cumple”**

En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

⁶ Artículo 106, decreto 52-26. *Subsanación y aclaración de ofertas. Las instituciones contratantes deben garantizar que el procedimiento de evaluación preserve la igualdad de trato, la competencia y la transparencia, permitiendo la subsanación o aclaración de documentos, pero sin admitir modificaciones que alteren el contenido esencial de la oferta, su precio o sus condiciones técnicas.*

Documentación Técnica

Criterios Mínimos a Evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Disponibilidad de equipos y herramientas para realizar la obra. Debe depositar Formulario de Detalle de Equipos del Oferente (SNCC.F.036), y anexos. Debe disponer como mínimo de: ✓ Un (1) camión volteo de 6.00 m³ ✓ Una (1) grúa de 35 toneladas y 40 metros de longitud. Debe mostrar certificado de que cuenta con estos equipos. ○ <i>En caso de ser propiedad de la empresa debe anexar las credenciales que muestren que son parte de su propiedad.</i> ○ <i>En el caso de que los equipos sean subcontratados para la obra, deberá mostrar una certificación escrita del proveedor de dichos equipos, donde se comprometa a facilitar la subcontratación al proponente, contra la orden de compras y en fecha establecida en el cronograma para iniciar la ejecución de la obra. En dicha carta de alquiler de equipos se debe desglosar los equipos y cantidades de los mismos.</i>	Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036), y anexos requeridos.	
Cumplimiento con especificaciones técnicas requeridas sobre materiales y del sistema líquido de impermeabilización, incluyendo: Materiales para preparación y lavado de superficie; sellante para grietas, fisuras y juntas; varilla de respaldo cuando corresponda; membrana base de poliuretano color gris; imprimación cuando corresponda; acabado final de poliuretano alifático color blanco; y tratamiento e impermeabilización de antepechos mediante el mismo sistema de poliuretano, membrana base gris y acabado final de poliuretano alifático color blanco. La documentación deberá indicar espesores, consumos, condiciones de aplicación, tiempos de curado, compatibilidad entre componentes y propiedades de reflectancia solar cuando correspondan.	Ficha técnica y documentación de los materiales y del sistema líquido de impermeabilización propuesto. Nota: especificar marca de materiales ofertados.	

Criterios Mínimos a Evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Descripción del Enfoque, Plan de Trabajo y Metodología	Enfoque, Plan de Trabajo y Metodología	
Cronograma de ejecución de obra y Flujo de Caja , con recursos nivelados, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.	Cronograma de ejecución de obra y Flujo de Caja	
Experiencia del Personal Clave del Oferente. Deben ser presentadas las credenciales y experiencia profesional del Director de la Obra. Requisitos mínimos: ✓ <i>Debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto de profesión.</i> ✓ <i>Tener mínimo 5 años de experiencia en la realización de obras similares.</i> ✓ <i>Presentar certificación original del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) del responsable del proyecto.</i>	Formulario de Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) , y anexos requeridos.	
Experiencia del Personal Profesional Propuesto. Deben ser presentadas las credenciales y experiencia profesional del Ingeniero o arquitecto Residente. Requisitos mínimos: ✓ <i>Presentar al menos 1 residente, el cual debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto de profesión.</i> ✓ <i>Tener mínimo 3 años de experiencia en obras similares.</i> ✓ <i>Presentar certificación original del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)</i>	Formulario de Currículo del Personal Profesional Propuesto (SNCC.D.045) , y anexos requeridos.	
Experiencia de la compañía: - <i>Mínimo tres (3) proyectos del mismo rubro, de igual o mayor magnitud en monto de la contratación</i>	Resumen de Experiencia de la Compañía (SNCC.F.049). (en caso del oferente ser persona jurídica) o persona física (si el oferente participa como tal.	

Criterios Mínimos a Evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
- <i>El proveedor deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia realizando este tipo de contratación.</i> - <i>Deberá adjuntar la documentación que acredite experiencia en este tipo de servicio, cartas de recepción y/o aceptación conforme de trabajos realizados, y /o contratos de proyectos similares que certifiquen y validen cada una de las experiencias presentadas en el formulario (SNCC.D.049.</i>		
Presentar el listado de Personal Clave del Oferente	Formulario (SNCC.F037) Personal de Plantilla del Oferente.	
Garantía mínima de cinco (5) años	Carta especificando tiempo de garantía.	
Aceptación de condiciones de pago y tiempo de ejecución , de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.	Carta/Certificación	

15. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 14.1.5, Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 112 de la ley 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán a solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto

administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

16. Debida diligencia

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En este sentido y en adicional al formulario DC-MI-01-F02, **el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley 47-25 y su Reglamento núm. 52-26;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

17. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/ no cumple**.

puesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Presupuesto (Partidas Presupuestarias) debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto). No Subsancionable.	Presupuesto presentado (Partidas Presupuestarias)	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas. No Subsancionable.	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el numeral 13.2 Contenido de la Oferta Económica, acápite a) Precio de la Oferta.	Precio ofertado con base en el presupuesto o valor referencial	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ No Cumple	N/A	[Insertar calificación obtenida luego de aplicada la fórmula]
Declaración jurada o certificación de “Oferta Libre de Colusión” , en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. De acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la ley No. 47-25.	Declaración jurada o certificación de “Oferta Libre de colusión”,	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar Cumple/ No cumple]

18. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio**, resultando adjudicado la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas que hayan cumplido previamente con todos los criterios y especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes.

20. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta una elección al azar en frente de los oferentes (a través del medio electrónico Microsoft Teams), el link será enviados a los proveedores utilizando para tales fines procedimiento de sorteo.

21. Adjudicación

El DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

Nota: Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el artículo 175⁷ numeral 2 de la ley de contrataciones No. 47-25, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato. perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años.

22. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato, el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

⁷ Ley No. 47-25. Artículo 175.- Reglas especiales de garantías a MIPYMES.

Para el régimen de garantías en las contrataciones con Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) se aplicarán las reglas siguientes:

1) Las instituciones contratantes solo podrán exigir como garantías fianzas prestadas a través de compañías aseguradoras;

2) No se requerirá la garantía de seriedad de oferta.

Párrafo. - Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, si el proveedor beneficiado con lo establecido en el numeral 2) de este artículo, renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato. perderá los beneficios allí establecidos por un periodo de dos (2) años.

El adjudicatario deberá presentar, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, una fianza de seguro por concepto de garantía de fiel cumplimiento equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación, y se constituirá mediante fianza de seguro, por tratarse de una contratación dirigida exclusivamente a MIPYMES.

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. En el caso de esta obra, se mantendrá conforme a la normativa vigente hasta la recepción y verificación de la inexistencia de fallas o desperfectos imputables al contratista.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute lo establecido en el único párrafo del artículo 175 de la ley No. 47-25, y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

23. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento (si aplica) o de rechazar suscribir el contrato u orden, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar los. Dicho Oferente contará con un plazo de un (01) día hábil para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato (si aplica), según lo requerido.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato u orden, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

24. Plazo para la suscripción del contrato

La suscripción del contrato entre **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley de contrataciones publicas No. 47-25.

25. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

26. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

27. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **seis (6) meses**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

28. Supervisor o responsable del contrato

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, ha designado como supervisor o responsable del contrato a la **Arq. Johaira Soto, Encargada del Departamento de Ingeniería y Arquitectura**.

29. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual al tratarse de un proceso dirigido exclusivamente a Mipymes ascenderá a un monto de un 30% del valor del Contrato, y este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra presentación de una fianza de seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial, conforme al régimen especial de garantías aplicable a las MIPYMES.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

30. Suspensión del contrato

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo No. 153 de la Ley núm. 47-25.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

31. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 179 del Reglamento núm. 52-26, y el artículo 149 de la ley Núm. 47-25, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

32. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato,

que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en los artículos 142 numeral 2, y artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

33. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante establece que las condiciones de pago del presente proceso, se ejecutará de la siguiente manera:

Un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será por un monto no mayor al 30% del valor del Contrato, al tratarse de un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES; y este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra presentación de una fianza de seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial, conforme al régimen especial de garantías aplicable a las MIPYMES.

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma de Ejecución y siempre que sean mayor al **diez (10%)** del monto del contrato, o un **ochenta (80%)** del avance por amortizar. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá retener un **cinco (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 30%) en cada cubicación.**

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá retener, el **cinco (5%)** de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, podrá retener un **cinco (5%)** del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA)**, retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)⁸

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

34. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en los artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

⁸ Artículo 2, Ley núm. 6-86.

35. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

36. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía contra vicios ocultos mediante fianza de seguro, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido los trabajos ejecutados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de cinco (5) años, contados a partir de la recepción definitiva de la obra, con la finalidad de asegurar la corrección de defectos o vicios ocultos de construcción atribuibles a la ejecución del contratista, de conformidad con el contrato y las Especificaciones Técnicas.

37. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de rescisión previstas en el artículo 157 de la ley Núm. 47-25.

38. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste.
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 157 de la Ley Núm. 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

39. Penalidades por retraso

En caso de retraso injustificado imputable al contratista en la ejecución de la obra, se aplicará la penalidad diaria que corresponda conforme al artículo 145 de la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación y lo establecido en el contrato. La penalidad será deducida de las sumas que correspondan pagar al contratista, sin perjuicio de las demás medidas y consecuencias previstas en la normativa vigente cuando el retraso alcance los límites establecidos legalmente.

La aplicación de la penalidad no exonerará al contratista de su obligación de terminar la obra ni de las demás obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato, de conformidad con la ley.

40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 226, 227 y 228 de la Ley núm. 47-25.

41. Anexos

1. Especificaciones Técnicas, por lote
2. Formulario **(SNCC.F.034)** Presentación de Oferta.
3. Formulario **(SNCC.F.042)** Información sobre Oferente.
4. Formulario **(SNCC.F.033)** Presentación de Oferta Económica.
5. Formulario **(Form-EI-002)** Ética.
6. Formulario **DC-MI-01-F02** Debida diligencia.
7. Formulario de Detalle de Equipos del Oferente **(SNCC.F.036)**.
8. Personal de Plantilla del Oferente **(SNCC.F.037)**.
9. Formulario **SNCC D045** Currículo personal
10. Formulario **SNCC D048** Experiencia profesional personal
11. Formulario **SNCC D049** Experiencia contratista

****Fin del Pliego****



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CHRISTIAN NABAL GUZMAN PEREZ - Director Administrativo (07/10/2026 AST)

RAYNE PAULINO ESTEVEZ - Asesor Coordinación Administrativa y Financiera (07/10/2026 AST)

MARIO ANDRE FRANCO DE JESUS - Director Dirección Jurídica (08/10/2026 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mimarena/v/UEC2-1Q65-KGPF-WGCN>